

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2130

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se hace pública la relación de centros cuyos planes anuales de mejora han sido evaluados positivamente, y la relación de los seleccionados para recibir las aportaciones económicas previstas en la Orden de 9 de junio de 1998.

La Orden de 9 de junio de 1998, por la que se establece el Plan Anual de Mejora en los centros docentes públicos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se dictan instrucciones para su desarrollo y aplicación, establece la forma en que la Administración Central reconocerá el esfuerzo realizado por cada centro en aplicación del Plan, así como los resultados obtenidos.

En cumplimiento de lo previsto en las instrucciones decimoquinta y decimosexta de la Orden antes citada, esta Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa ha resuelto:

Primero.—Asignar una aportación adicional a sus gastos de funcionamiento, de 1.000.000 de pesetas destinado al desarrollo de un nuevo Plan, a los centros siguientes:

Centro de Educación de Adultos «Edrissis» de Ceuta.

Colegio Público de Educación Especial «San Antonio» de Ceuta.

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Prácticas» de Melilla.

Segundo.—Reconocer a los centros que a continuación se relacionan por la calidad de sus Planes Anuales de Mejora tal y como ha sido informado por la Inspección Educativa, de conformidad con su evaluación externa:

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Lope de Vega» de Ceuta.

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Andrés Manjón» de Ceuta.

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Maestro Juan Morejón» de Ceuta.

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Vicente Aleixandre» de Ceuta.

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Príncipe Felipe» de Ceuta.

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Rosalía de Castro» de Ceuta.

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Reina Sofía» de Ceuta.

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Mare Nostrum» de Ceuta.

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Federico García Lorca» de Ceuta.

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Santa Amelia» de Ceuta.

Instituto de Educación Secundaria «Puertas del Campo» de Ceuta.

Instituto de Educación Secundaria «Luis de Camoens» de Ceuta.

Instituto de Educación Secundaria «Siete Colinas» de Ceuta.

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Reyes Católicos» de Melilla.

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Juan Caro» de Melilla.

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—El Director general, José Luis Mira Lema.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2131

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Específico 2000 al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Suscrito el Convenio Específico 2000 al Convenio de colaboración firmado entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio específico 2000 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres

SE REÚNEN

De una parte: Don Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, Consejero de Salud y Servicios Sociales, nombrado por Decreto número 10/1999, de 19 de julio («Boletín Oficial de La Rioja» número 88, del 19), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la Resolución de 27 de enero de 2000 por la que se dispone el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se delega la facultad para la aprobación y la firma de convenios en los Consejeros dentro del ámbito de sus competencias, conforme al artículo 35.k) de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril).

Y, de otra: Doña Pilar Dávila del Cerro, Directora general del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 148/2000, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 21, del 5), en nombre y representación del citado organismo autónomo (Real Decreto 758/1996, de 6 de mayo; Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo; Ley 16/1983, de 24 de octubre, y Real Decreto 774/1997, 30 de mayo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y,

MANIFIESTAN

Primero.—Que el presente Convenio Específico se fundamenta en el Convenio de colaboración suscrito el 25 de junio de 1992 para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres.

Que, en la actualidad, por Decreto 4/1999, de 19 de julio, por el que se modifica el número y la denominación de las Consejerías del Gobierno de La Rioja, se crea la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se le atribuyen las funciones que le correspondían a la anterior Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Por ello, corresponde a la actual Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercer las atribuciones que tiene conferidas en materia de mujer para dar cumplimiento a los compromisos que se deriven del citado convenio.